



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 18 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 216849-EDU-2024 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación y normativa aplicable, y

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato UnTER dispuso la medida de acción directa el día 14 de Junio de 2024, resolviendo un paro general de actividades;

Que por Resolución N° 3791/24 el Consejo Provincial de Educación resolvió autorizar el descuento del día 14 de Junio de 2024. Ello en virtud del incumplimiento del art. 78° de la Ley N° 5255, según lo expuesto en Res. N° 326/24 de la Secretaria de Trabajo;

Que se advierte que hay docentes que no adhirieron a la medida de fuerza citada, cumpliendo con su obligación laboral;

Que es necesario acreditar dicha circunstancia ante la Unidad de Gestión correspondiente a cada trabajador y trabajadora de la Educación. Para ello, cada docente deberá presentar certificación de presencialidad con carácter de Declaración Jurada, correspondiente a su carga laboral del día 14 de Junio de 2024, con la certificación de su superior jerárquico;

Que dicha acreditación deberá ser presentada hasta el día 24 de Junio de 2024 inclusive, en la Unidad de Gestión correspondiente;

Que por lo antes expuesto incumbe a este Organismo ampliar los términos de la Resolución N° 3791/24;

Que la presente se ajusta a lo establecido en la Ley F N° 4819 art. 165° y 167°;

Que ante la premura de garantizar el derecho de todo trabajador y trabajadora de acreditar su presencia/asistencia en su lugar de trabajo, y atento al cierre de la liquidación mensual, resulta necesario emitir el presente acto administrativo conforme al art. 165° de la Ley F N° 4819;

Que el art. 167° de la ley citada señala: que en caso de ausencia del titular del CPE, la presidencia será ejercida temporalmente por uno de los vocales del ejecutivo;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR los términos de la Resolución N° 3791/24 estableciendo que los y las docentes deberán presentar en las Unidades de Gestión correspondientes la certificación de presencialidad con carácter de Declaración Jurada con la certificación de su superior jerárquico, correspondiente a su carga laboral del día 14 de Junio de 2024,-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los/as docentes podrán acreditar presencialidad de su lugar de trabajo según el artículo precedente, hasta día el 24 de Junio de 2024 inclusive y ante las Unidades de Gestión que correspondan.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina Sur, Andina, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos correspondientes, a la Coordinación de Unidad de Gestión, a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación, a las Supervisiones de todos los niveles educativos, por su intermedio a los Establecimientos Educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3818

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro